

RESOLUCIÓN No.
(000415)

19 FEB. 2014

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al Vicerrector de Docencia **REMBERTO DE LA HOZ REYES**"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado el día 18 de febrero de 2014, dirigido a la rectora de esta institución, el Vicerrector de Docencia **REMBERTO DE LA HOZ REYES**, solicitó permiso por el día 24 de febrero de 2014 para asistir a la reunión del Comité Académico programada por el SUE Caribe, la cual se realizará en la Universidad de Cartagena.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente: "Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentaria".

El artículo 37 de la Resolución No. 000033 de 2007, Estatuto de carrera Administrativa establece: "Los empleados públicos, cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres días"

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Permiso remunerado al Vicerrector de Docencia **REMBERTO DE LA HOZ REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72'211.931, por el día 24 de febrero de 2014, para asistir a la reunión del Comité Académico programada por el SUE - Caribe, la cual se realizará en la Universidad de Cartagena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado a la Vicerrectoría de Docencia y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

